



San Salvador, 6 de marzo 2024.

Estimado público en general.  
Presente.

**La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)**, hace de su conocimiento que, en relación a la presente resolución de solicitud de información, por ser clasificada como Dato Personal y basándose en los artículos 32, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los documentos entregados al solicitante no deben ser divulgados.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente,

**Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.**  
**Oficial de información de ANDA**